

INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL SE RATIFICAN LAS CONCESIONES DE AYUNOGALES DE SOLHANDAD COMERCIALES EN SECRETARIA GENERAL DENOMINADO MERCADO EDE REAN, ONINTANA ROO DIEZ, UBICADO EN LA 10 AVENIDA 2018 NORTE ENTRE CALLES 6 NORTE Y 6 NORTE BIS, DE ESTA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2016-2018, en ejercicio de las facultades que se confieren en el artículo 68 fracción III del la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, artículo 66 fracción I inciso a) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y artículo 36 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la presente Iniciativa de Decreto por la cual se ratifican las concesiones de locales comerciales en el denominado Mercado de la Diez, ubicado en la 10 Avenida norte entre Calles 6 Norte y 6 Norte bis, de esta ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el predio ubicado en la 10 avenida norte entre calles 6 norte y 6 norte bis, de la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, se encuentra establecido un mercado municipal que comúnmente se conoce como mercado de la diez, y un estacionamiento público, mismo inmueble que es propiedad del Municipio de Solidaridad. Quintana Roo.

Que el predio mencionado si bien la propiedad es del Municipio, las edificaciones de los locales comerciales fueron erigidas por las personas que actualmente ocupan dichos espacios, mismos que han estado en su operación desde la fundación del mercado, con excepción del estacionamiento público mismo que es operado por Difimunicipal.

En diversas ocasiones se ha manifestado de viva voz por parte de los locatarios que requieren que la autoridad municipal reconozca sus derechos de ocupación, no solamente por el tiempo en que han permanecido en dichos espacios sino también por el pago de derechos que han realizado a lo largo de los años por la utilización de los espacios en dicho inmueble por concepto de locatarios y los pagos iniciales efectuados al Ayuntamiento de Cozumel en su momento cuando este Municipio formaba parte del anterior mencionado.

En este sentido se propone con fundamento en lo establecido por el artículo 1474 incisos d), l) y n) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanes; 66

1

fracción III incisos a) y h), 90 fracción XXII, 168, del 177 al 191 todos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se autorice el otorgamiento de la concesiones para la prestación del servicio público de mercados a los concesionarios que masto pl SECRETARIA GENERAL adelante se enlistan. LAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO

2016 - 2018

Toda vez que durante los casi veinticincoaños que lleva de fundación el Municipio, la Administración Municipal no ha podido prestar el servicio público de mercados y a la presente fecha se encuentra incapacitada para poder efectuarlo por sí misma, resulta conveniente que dicho servicio pueda ser prestado por un tercero, quienes en estos casos son los que en la actualidad se encuentran operando el espacio físico a que se refieren los párrafos precedentes.

La Administración 2016-2018 del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, con el objeto de poder recuperar los espacios públicos y dotarlos de mejores condiciones, ha aprobado dentro del Programa de Obras la construcción de la primera etapa de edificio denominado Mercado de Playa del Carmen o Mercado de la diez, en el cual planea construir locales comerciales y administrativos para el servicio de mercado público en el inmueble citado en los párrafos que preceden.

Con base en el diseño conforme al cual se realizará la construcción de esta primera etapa del mercado, y en virtud de otorgar en concesión los espacios a los locatarios existentes, aunado al deseo de proveer a los institutos déscentralizados de la Administración Pública Municipal y al DIF Municipal de una fuente de ingresos/ producto del uso y aprovechamiento de la concesión de un local comercial, se proponé SOLIDARIDADE los locales sean distribuidos para la consecuente entrega de concesión en la JINTANA ROOMA y número siguiente:

CONCESIONARIO	LOCAL GIRO		
JENNIFER CAMPOS PARRA	1	ARTESANÍAS Y NOVEDADES	
CARMINA ABREU LÓPEZ	2	ARTESANÍAS Y NOVEDADES	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SOLIDARIDAD, Q. ROO.	3	COMERCIAL DIVERSO/ALIMENTOS COMERCIAL DIVERSO/ALIMENTOS COMERCIAL DIVERSO/ALIMENTOS ESTÉTICA	
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, Q. ROO.	4		
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, Q. ROO.	5		
ALMA PONCE R.	6		
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, Q. ROO	7	COMERCIAL DIVERSO/ALIMENTOS	
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, Q. ROO.	8	COMERCIAL DIVERSO/ALIMENTOS	

NERAL

	NERI QUIAN UC	9	ARTESANÍAS
	ADMINISTRACIÓN	10	OFICINAS ADMINISTRATIVAS NTO DE SOLIDARIDAD
	BENY MORUA PÚLIDO	11	ALIMENTOS DEL CARRETARIA GENERAL
	JUAN CARLOS CAMARILLO RAMÍREZ	12	ALIMENTOS 2016 4018
	CLAUDIA CUEVAS SANTANA	13	ARTESANÍAS, NOVEDADES Y ALIMENTOS
	GRISELDA CARAVEO OLÁN	14	ALIMENTOS
	DANIEL CARVAJAL	15	ARTESANÍAS
1	LUCIA QUIAN UC	16	ALIMENTOS
1	JAVIER CAL LÓPEZ	17	ESTÉTICA
	OLGA ALICIA BLANCO GARCÍA	18	ALIMENTOS
	GLADIS MARÍA ESTRELLA Y CHALÉ	19	GRANIZADOS
	ARTURO DE JESÚS ALFARO PALMA	20	ALIMENTOS
	ALEJANDRO GONZÁLEZ COLIN	21	ARTESANÍAS Y NOVEDADES
	ALFONSO MARIO ORTEGA VARGAS	22	ARTESANÍAS Y NOVEDADES
	ILEANA RODRÍGUEZ DÍAZ	23	ALIMENTOS
1	GABRIELA RODRÍGUEZ DÍAZ	24	ALIMENTOS
$\langle \cdot \rangle$	ABEL AMIR RODRÍGUEZ DÍAZ	25	ALIMENTOS
}	JUAN PABLO PINTO RODRÍGUEZ	26	ALIMENTOS
1	ABEL RODRÍGUEZ ARCEO	27	ALIMENTOS
1	YOLANDA MORALES REYES	28	ALIMENTOS
,		00	ARTESANÍAS Y
	LEONEL SOSA DOMÍNGUEZ	29	NOVEDADES V
	MARINA CAROLINA PINEDA LOZANO	30	ALIMENTOS
	FRANCISCO LIBORIO BASTO CERON	31	ALIMENTOS
Ì	ADRIANA SALDAÑA GUERRERO	32	ALIMENTOS
t	JIMENA PALACIOS CALDERÓN	33	ARTESANÍAS V
ı	VICTOR MANUEL ORTIZ CRUZ	34	ARTESANÍAS
1	LUCELY CÁRDENAS MARRUFO	35	ALIMENTOS
t	ADRIANA MONTOYA PÉREZ	36	ALIMENTOS
ľ	JOSÉ ARTURO MENDOZA ROJAS	37	SUVENIRES
	MARÍA ISABEL PECH LÓPEZ	38	SERVICIOS TURÍSTICOS
H	MAYRA FLOR SOLIS GUTIÉRREZ	39	ARTESANÍAS
-	MARÍA DE FATIMA QUIAM UC	40	ALIMENTOS
L	WATER DE LATING COLUMN		1

En razón de lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL SE RATIFICAN LAS CONCESIONES DE LOCALES COMERCIALES EN EL DENOMINADO MERCADO DE LA DIEZ, UBICADO EN LA 10 AVENIDA NORTE ENTRE CALLES 6 NORTE Y 6 NORTE BIS, DE ESTA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

TRAI

PRIMERO.- Se aprueba otorgar en concesión, a favor de los locatarios un total de treinta y nueve locales comerciales y uno administrativo que se edificarán en el denominado Mercado de la diez el cual se enquentra ubicado en la 10 avenida norte entre calles 6 norte y 6 norte bis, desesta ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, de acuerdo a la siguiente distribución:

TO DE SOLIDARIDAD

. QUINTANA ROO

CONCESIONARIO	LOCAL	GIRO
JENNIFER CAMPOS PARRA	1	ARTESANÍAS Y NOVEDADES
CARMINA ABREU LÓPEZ	2	ARTESANÍAS Y NOVEDADES
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SOLIDARIDAD, Q. ROO.	3	COMERCIAL DIVERSO/ALTMENTOS
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, Q. ROO.	4	COMERCIAL DIVERSO/ALIMENTOS
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, Q. ROO.	5	COMERCIAL DIVERSO/ALIMENTOS
ALMA PONCE R.	6	ESTÉTICA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, Q. ROO.	7	COMERCIAL DIVERSO/ALIMENTOS
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, Q. ROO.	8	COMERCIAL DIVERSO/ALIMENTOS
NERI QUIAN UC	9	ARTESANÍAS
ADMINISTRACIÓN	10	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
BENY MORUA PÚLIDO	11	ALIMENTOS
JUAN CARLOS CAMARILLO RAMÍREZ	12	ALIMENTOS
CLAUDIA CUEVAS SANTANA	13	ARTESANÍAS, NOVEDADES Y ALIMENTOS
GRISELDA CARAVEO OLÁN	14	ALIMENTOS
DANIEL CARVAJAL	15	ARTESANÍAS
LUCIA QUIAN UC	16	ALIMENTOS
JAVIER CAL LÓPEZ	17	ESTÉTICA
OLGA ALICIA BLANCO GARCÍA	18	ALIMENTOS
GLADIS MARÍA ESTRELLA Y CHALÉ	19	GRANIZADOS
ARTURO DE JESÚS ALFARO PALMA	20	ALIMENTOS
ALEJANDRO GONZÁLEZ COLIN	21	ARTESANÍAS Y NOVEDADES
ALFONSO MARIO ORTEGA VARGAS	22	ARTESANÍAS Y NOVEDADES
ILÉANA RODRÍGUEZ DÍAZ	23	ALIMENTOS
GABRIELA RODRÍGUEZ DÍAZ	24	ALIMENTOS /
ABEL AMIR RODRÍGUEZ DÍAZ	.25	ALIMENTOS
JUAN PABLO PINTO RODRÍGUEZ	26	ALIMENTOS
ABEL RODRÍGUEZ ARCEO	27	ALIMENTOS ON S

SOLIDARIDAD

YOLANDA MORALES REYES	28	ALIMENTOS
LEONEL SOSA DOMÍNGUEZ	29	ARTESANÍAS Y NOVEDADESINTA
MARINA CAROLINA PINEDA LOZANO	30	ALIMENTOS SEC
FRANCISCO LIBORIO BASTO CERON	31	ALIMENTOS
ADRIANA SALDAÑA GUERRERO	32	ALIMENTOS
JIMENA PALACIOS CALDERÓN	33	ARTESANÍAS
VICTOR MANUEL ORTIZ CRUZ	34	ARTESANÍAS
LUCELY CÁRDENAS MARRUFO	35	ALIMENTOS
ADRIANA MONTOYA PÉREZ	36	ALIMENTOS
JOSÉ ARTURO MENDOZA ROJAS	37	SUVENIRES
MARÍA ISABEL PECH LÓPEZ	38	SERVICIOS TURÍSTICOS
MAYRA FLOR SOLIS GUTIÉRREZ	39	ARTESANÍAS
MARÍA DE FATIMA QUIAM UC	40	ALIMENTOS

ATANA ROO

SEGUNDO.- Los contratos de concesiones respectivos se otorgarán con sujeción a las siguientes reglas básicas:

I.LAS CONCESIONES, DEBERÁN DE OTORGARSE POR ESCRITO, EN HARÁN CONSTAR LAS **OBLIGACIONES** QUE CONCESIONARIO Y LAS MODALIDADES QUE EL AYUNTAMIENTO ESTABLEZCA PARA SU EXPLOTACIÓN, MISMAS QUE EN TODO MOMENTO DEBERÁN SER PARA LOS GIROS DE ARTESANÍA, ALIMENTOS. PAPELERÍAS. RESTAURANTES: NOVEDADES. GRANIZADOS, AGUAS, HELADOS, SERVICIOS TURÍSTICOS Y SUVENIRES ENTRE OTROS, ASÍ COMO OFICINAS BANCARIAS O ADMINISTRATIVAS.-----

II. EL OBJETO DE LA CONCESIÓN SERÁ: EL USO Y EXPLOTACIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADO PÚBLICO.-----

III. LA DURACIÓN DE LA CONCESIÓN SERÁ DE DIEZ AÑOS, PRORROGABLES POR OTROS DIEZ MÁS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO CONCESIÓN.-----

IV.EN EL TÍTULO CONCESIÓN EL AYUNTAMIENTO ESTABLECERÁ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA OÍR AL CONCESIONARIO Y A TODO INTERESADO, EN LOS ASUNTOS QUE IMPORTEN RECLAMACIONES O AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS QUE GENERE LA CONCESIÓN RESPETIVA.------

V. EL MUNICIPIO EN TODO MOMENTO TENDRÁ EL DERECHO A INTERVENIR TEMPORALMENTE LA CONCESIÓN Y DE ASUMIR SU PRESTACIÓN POR CUENTA DEL CONCESIONARIO CUANDO EL SERVICIO SEA DEFICIENTE O SE SUSPENDA SIN SU AUTORIZACIÓN, PERO EN EL CASO DE PRESTACIÓN DEFICIENTE, DEBERÁ DARSE AL CONCESIONARIO UN PLAZO PERENTORIO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, PRORROGABLES POR CAUSA DE FUERZA MAYOR POR IGUAL TÉRMINO PARA RESTABLECER LA BUENA MARCHA DEL SERVICIO.--

VI. EL PAGO POR DERECHO DEL USUFRUCTO DE LA CONCESIÓN

SOLIDARIDAD ALIMENTO ALIMENTO ESTÉTICA,

H. AYUNTAMPENTO E SOLIDARIDAD SPLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO

QUE SE PROPONE POR LOCAL SERÁ LA CANTIDAD DE \$24, 000.00 M. N. (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MISMOS QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTICUATRO MESES.------VII. EL TÍTULO CONCESIÓN DEBERÁ CONTENER ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE, Y EN LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. LOS ASPECTOS SIGUIENTES: ------ A) EL RÉGIMEN JURÍDICO A QUE ESTARA SOMETIDA LA CONCESIÓN; B) LA DURACIÓN DE LA CONCESIÓN; ------C) LAS CAUSAS DE CADUCIDAD, RESCISIÓN, RESCATE, REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN, Y ASÍ COMO LA FORMA BE VIGILANCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; ------------------------D) ESPECIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES-SE GARANTICE LA GENERALIDAD, SUFICIENCIA Y REGULARIDAD DEL SERVICIO.-----E) LA FORMA DE DETERMINAR Y MODIFICAR LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES.-----VIII. LAS OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS MISMA QUE EN TODO CASO DEBERÁN SER:------A) PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO CON EFICIENCIA Y EFICACIA, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO POR LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEMÁS. DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO CONCESIÓN ------B) CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FISCALES APLICABLES.-----CUINTAINA ROC C) CONTAR CON EL PERSONAL, EQUIPO E INSTALACIONES SUFICIENTES, PARA CUBRIR LAS DEMANDAS DEL SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO.------D) REALIZAR Y CONSERVAR, EN ÓPTIMAS CONDICIONES, LAS OBRAS E INSTALACIONES EN LAS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO PÚBLICO SUJETO A LA CONCESIÓN, ASÍ COMO RENOVAR Y MODERNIZAR EL EQUIPO NECESARIO PARA SU PRESTACIÓN, CONFORME A LOS ADELANTOS TECNOLÓGICOS.-----E) CUMPLIR CON LOS HORARIOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.-----F) OTORGAR GARANTÍA A FAVOR DEL MUNICIPIO.-----G) INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DENTRO DEL PLAZO QUE FIJE EL TÍTULO CONCESIÓN.------IX. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 182 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. EN LA CONCESIÓN SE TENDRÁN POR PUESTAS, AUNQUE NO SE EXPRESEN, LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:----- A) LA FACULTAD DEL MUNICIPIO DE MODIFICAR LA ORGANIZACION, MODO O CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO ASÍ LO APRUEBEN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.-----B) LA FACULTAD DEL MUNICIPIO DE INSPECCIONAR LA EJECUCIÓN DEZAS OBRAS Y LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO.-----CYLA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR O TRASPASAR LA CONCESIÓN, O LOS DERECHOS DE ELLA DERIVADOS, O LOS BIENES EMPLEADOS EN LA EXPLOTACIÓN, SIN PREVIO PERMISO POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO .----

X. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, NO PODRÁN OTORGARSE A) INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.----SECRETARIA GENERAL B) SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.------PLAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO C) CÓNYUGES O CONCUBINARIOS, PARIENTES CONSANGUÍNEOS 2016 - 2018 EN LÍNEA RECTA SIN LIMITACIÓN DE GRADO, LOS COLATERALES HASTA EL CUARTO GRADO Y LOS PARIENTES POR AFINIDAD HASTA EL SEGUNDO GRADO, DE LOS MENCIONADOS EN LAS DOS INCISQS ANTERIORES: Y------A PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES REPRESENTANTES O TENGAN INTERESES ECONÓMICOS LAS PERSONAS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES.---XI. SERÁN CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA CONCESIÓN:------A). POR RENUNCIA DEL CONCESIONARIO.-----B) POR LA CONCLUSIÓN DEL TÉRMINO DE SU VIGENCIA SIN HABERSE RENOVADO O POR INCUMPLIENDO DE LOS REQUISITOS DE LA RENOVACIÓN .-----C) POR CADUCIDAD:------D) POR REVOCACIÓN.-----E) POR QUIEBRA DEL CONCESIONARIO.-----F) POR RESCATE.-----G) POR IMPOSIBILIDAD DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN; Y-----H) POR MUTUO ACUERDO.-----XII. LA CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES SERÁ DECLARADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, CUANDO NO SE INICIE N, QUINTANA ROPRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CONCESIÓN, O CUANDO EL CONCESIONARIO NO OTORGUE EN 2018 TIEMPO Y FORMA LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES. PARA DECRETAR LA CADUCIDAD SE OIRÀ PREVIAMENTE AL INTERESADO. PERO EN EL PRIMER CASO MENCIONADO, OPERA DE PLENO DERECHO POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO.-----XIII. EL AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁN REVOCAR LAS CONCESIONES EN LOS A) CUANDO EL CONCESIONARIO CONTRAVENGA LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEL B) SE CONSTATE QUE EL SERVICIO SE PRESTA EN FORMA DISTINTA A LOS TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN .-----C) NO SE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA CONCESIÓN O SE PRESTE IRREGULARMENTE EL SERVICIO CONCESIONADO.-----D) SE CONSTATE QUE EL CONCESIONARIO NO CONSERVA LOS BIENES E INSTALACIONES EN BUEN ESTADO DE OPERACIÓN, O ESTOS SUFRAN DETERIORO POR NEGLIGENCIA CUANDO IMPUTABLE AL CONCESIONARIO, CON PERJUICIO PARA LA PRESTACIÓN EFICAZ DEL SERVICIO.-----POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE EL CONCESIONARIO CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----XIV. EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES SE SUBSTANCIARÁ Y SE RESOLVERÁ POR EL AYUNTAMIENTO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES NORMAS:-----

A) SE INICIARÁ DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE CON INTERÉS 8 LEGÍTIMO.-----B) SE NOTIFICARÁ LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NALAMER CONCESIONARIO EN FORMA PERSONAL, A EFECTO DE QUESSETARIA CENERAL MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA, DENTROA BELCARMEN, QUINTANA ROO PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 2016-2018 SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN .-----C) SE ABRIRÁ UN PERÍODO PROBATORIO POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR .-----D) SE DESAHOGARÁN LAS PRUEBAS OFRECIDAS EN EL LUGAR. DÍA Y HORA QUE FIJE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.-----E) SE DICTARÁ RESOLUCIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA EL DESAHOGO DE VF) LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE, SE NOTIFICARA PERSONALMENTE AL INTERESADO, EN EL DOMICILIO DEL LOCAL OBJETO DE LA CONCESIÓN; Y-----G) ESTA DECISIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA DEBERÁ SER NOTIFICADA PERSONALMENTE AL CONCESIONARIO.-----XV. EN LO NO PREVISTO, SERÁ APLICABLE EL REGLAMENTO RESPECTIVO QUE AL EFECTO EMITA EL AYUNTAMIENTO Y, EN TANTO SE EXPIDE ESTE, SE APLICARÁ DE MANERA SUPLETORIA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.-----XVI. EL AYUNTAMIENTO PODRÁ RESCATAR LAS CONCESIONES QUÉ HUBIERE OTORGADO POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO Y MEDIANTE INDEMNIZACIÓN .-----XVII. A PETICIÓN FORMULADA POR LOS CONCESIONARIOS ANTES QUE EXPIRE EL PLAZO DE LA CONCESIÓN, PODRÃ PRORROGARSE ESTA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, HASTA POR UN TÉRMINO IGUAL PARA EL QUE FUE OTORGADA, SIEMPRE QUE SUBSISTA LA NECESIDAD DEL SERVICIO, QUE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO PUEDAN SATISFACERLA DURANTE EL TIEMPO CONCESIONARIO EN FORMA EFICIENTE, Y QUE SE HAYAN CUMPLIDO LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONCESIONARIO.--XVIII. EL PLAZO DE CONCESIÓN SERÁ DE DIEZ AÑOS, PRORROGABLES AL MISMO PLAZO SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN DE MANERA CABAL TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CONCESIÓN.-----XIX. SE DEBERÁ REALIZAR UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MISMA QUE PODRÁ SER CUBIERTA HASTA EN VEINTICUATRO MENSUALIDADES.----XX. CUBRIR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES CONFORME AL GIRO COMERCIAL QUE DESEMPEÑE.-----XXI. CUBRIR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y SERVICIOS COMUNES QUE LE CORRESPONDA.-----XXII. EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL CONCESIONARIO DURANTE Ĺa∕VIGENCIA DE LA CONCESIÓN Y SIEMPRE Y CUANDO SE ÉNCUENTRE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES, ESTA PODRÁ OTORGARSE A QUIEN DESIGNE COMO BENEFICIARIO PREFERENTE EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE QUIEN SUSTITUIRÁ AL TITULAR EN LAS MISMAS CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS

SOL TARIDAD N. L. UINTANA ROO

Transitorios

SOLIDARIDAD SECRETARIA GENERAL

PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO 2016 - 2018

PRIMERO- El presente Decreto entra en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su oportunidad, publíquese el presente Decreto en Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDES C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PEDIMOS SE SIRVA:

Único.- Tener por presentada, en tiempo y forma, la presente iniciativa, sirviéndose acordar el tramite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ

LIC. JUAN CARLOS BERISTAIN **NAVARRETE**

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NÁJERA

PRIMERA REGIDORA

PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA INICIATIVA APROBADA EN EL MARCO DE LA RIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTAMA ROO ADMINISTRACIÓN 2016-2018, CELEBRADA EL PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS

MIL DIECIOCHO.

ARIDAD

C. LUIS CARLOS MAYO DE LA CRUZ
SEGUNDO REGIDOR

LIC. LUZ FABIOLA VERÓNICA
BALLESTEROS XICOTÉNO ANTAMIENTO DE SOLIDARIDAD

TERCERA REGIDORAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO

8016 - 8018

C. GUSTAVO MALDONADO
SALDAÑA

MTRA. CINDY BERENICE GARCÍA MADRIGAL

QUINTA REGIDORA

CUARTO REGIDOR

LEFYD. ALBERTO ARMANDO

MAGIL DÍAZ

SEXTO REGIDOR

C. MARIBEL MORALES OROZCO

SÉPTIMA REGIDORA

C. CÉSAR NAVARRO MEDINA

OCTAVO REGIDOR

DRA. PERLA DE JESÚS ROCHA TORRES

NOVENA REGIDÓRA

C. NORMA ÁNGÉLICA RÍOS

HOLGUÍN

DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

Q.F.B FILIBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ

DÉCIMO REGIDOR

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA INICIATIVA APROBADA EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO ADMINISTRACIÓN 2016-2018, CELEBRADA EL PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ARQ. LUIS FERNANDO ROLDÁN CARRILLO

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD SECRETARIA GENERAL

C. BLANCA ESTRELLA PERAPTACARMEN, QUINTANA ROO

MANUEL

DÉCIMA TERCERA REGIDORA

J.

L.E.M. GUSTAVO SELVAS BONIFAZ

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. JESÚS GUADALUPE CAAMAL CASANOVA

DÉCIMO QUINTO REGIDOR

O DF TO IDARIDAD IA C ABOY FE. EN, QUINTANA

ING. ALBERTO FARFÁN BRAVO

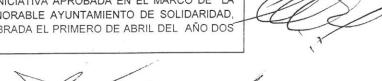
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

RECIBIDO
2 4 SEP 2018

1. COMORRESO DEL ESTADO
2. L'ONGRESO DEL ESTADO
2. L'ON

0:30

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN À LA INICIATIVA APROBADA EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO ADMINISTRACIÓN 2016-2018, CELEBRADA EL PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, a 21 de septiembre de 2018.
El que suscribe Ing. Alberto Farfán Bravo , en mi calidad de Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2016-2018, y con fundamento en lo dispuesto en e Artículo 120, Fracción VIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo
C E R T I F I C O
Que el presente documento constante de 11 fojas útiles, es copia fiel y exacta de la Iniciativa de Decreto mediante la cual se ratifican las concesiones de locales comerciales en el denominado Mercado de la Diez, ubicado en la 10 Avenida Norte entre Calles 6 Norte y 6 Norte Bis, de esta Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. Aprobada en el marco de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, celebrada el 01 de abril del año dos mil dieciocho, mismo que obra en los archivos de la Secretaria General de Solidaridad, Quintana Roo.
H. AYUNTAMIENTO DE SCLIDARIDAD Ing. Alberto Farfán Brano del Carmen, Contana Roo Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Manicipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2016-2018.